

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****010037 22 JUN 2023**

“Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida en la Resolución 024838 del 30 de diciembre de 2022”

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, define el Sistema de Clasificación Presupuestal y dispone que, mediante el Catálogo de Clasificación Presupuestal, se identifican y ubican los conceptos de ingresos y los objetos de gasto dentro del presupuesto. Catálogo establecido mediante Resolución No. 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el artículo 7 del decreto 412 del 24 de marzo de 2018 establece: “(...) **Desagregación de Gastos.** *Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (...).*”

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallaron las apropiaciones, clasificaron y definieron los gastos establecidos en la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 para el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 19 del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 establece que “...El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.”

Continuación Acto Administrativo: "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida en la Resolución 024838 del 30 de diciembre de 2022."

Que mediante comunicación 2023-IE-016850 del 8 de mayo de 2023, la Secretaria General solicitó a la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, efectuar modificación presupuestal entre las actividades y productos al interior del proyecto de inversión C-2299-0700-10 "DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONALES Y SECTORIALES NACIONAL" por valor de \$2.500.000.000, con el fin de apalancar las labores asociadas a la defensa ante la jurisdicción contenciosa administrativa, ordinaria y constitucional en las demandas en las que se encuentra vinculada la Entidad, así como fortalecer y mejorar la infraestructura tecnológica, a través de la adquisición de la licencia de Microsoft que garantizará la operación de las tecnologías de la información del MEN y del proyecto de convalidaciones. La solicitud está soportada mediante el Registro de Reducción a la asignación interna de apropiaciones a dependencias de afectación No. 823 del 4 de mayo de 2023, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.

Que mediante comunicación 2023-IE-021891 del 13 de junio de 2023, la Secretaria General solicitó a la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, efectuar modificación presupuestal entre objetos de gasto, así: i) del A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS por valor de \$248.000.000 con el fin de fortalecer las capacidades en términos de talento humano, para la gestión de compras públicas y la estructuración de análisis de sector y del presupuesto de los diferentes procesos de selección del MEN. ii) del A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN por valor de \$42.000.000 para apalancar el servicio de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo del parque automotor del MEN. La solicitud está soportada mediante el Registro de Reducción a la asignación interna de apropiaciones a dependencias de afectación No. 1323 del 9 de junio de 2023, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.

Que mediante comunicación 2023-IE-021921 del 13 de junio de 2023, el Director de Fomento de la Educación Superior (E) solicitó a la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, efectuar la modificación presupuestal entre las actividades y productos al interior del proyecto de inversión C-2202-0700-45 AMPLIACIÓN DE MECANISMOS DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONAL, por valor de \$609.000.000 con el fin de adelantar un proceso de consolidación del estudio de caracterización poblacional y territorial de las cinco (5) macrorregiones de la Organización Nacional Indígena de Colombia - ONIC (Amazonia, Centro Oriente, Norte, Orinoquia y Occidente), para fortalecer la creación de la Universidad Nacional Indígena (escuela de pensamiento y conocimiento indígena kinsia yetarauai) en el marco de la educación propia y fundamentada en el derecho mayor, los componentes del SEIP, el Decreto 1953 de 2014 y la normatividad vigente aplicable; y, adelantar un proceso con ASCUN para desarrollar acciones, planes y referentes que permitan fortalecer los procesos de internacionalización de las IES del país y potenciar a Colombia como destino académico y científico. La solicitud está soportada mediante el Registro de Reducción a la asignación interna de apropiaciones a dependencias de afectación No. 1223 del 8 de junio de 2023, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.

Que mediante comunicaciones 2023-IE-022016 del 14 de junio de 2023 y 2023-IE-022116 del 15 de junio de 2023, el Subdirector de Desarrollo Sectorial solicitó a la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, desagregar las apropiaciones disponibles en los objetos de gasto A-03-03-04-064 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS para: i) Desagregar tres punto veinte seis (3,26) puntos porcentuales para el reconocimiento del diferencial del IPC de los recursos para funcionamiento a las 12 Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias que, de acuerdo con sus normas de creación o descentralización reciben anualmente recursos de la Nación a través del Ministerio de Educación; ii) Asignar cuatro punto sesenta y dos (4,62) puntos porcentuales para el reconocimiento del diferencial del IPC de los recursos para funcionamiento de la Biblioteca Pública Piloto; iii) Asignar los recursos de apoyo para funcionamiento de las 12 Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias Públicas – ITTU de orden territorial descentralizadas cuya norma de creación no vincula a la Nación en su esquema de financiación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 2294 de 2023 (PND); y la desagregación

Continuación Acto Administrativo: "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida en la Resolución 024838 del 30 de diciembre de 2022."

A-03-03-04-059 RECURSOS PARA TRANSFERIR A INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PÚBLICAS, ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016 para distribuir los excedentes de cooperativas apropiados en la vigencia 2023 para 59 Instituciones de Educación Superior públicas.

En mérito de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión vigencia 2023 del Ministerio de Educación Nacional, establecida mediante Resolución 024838 del 30 de diciembre de 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

**SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	Rec	Sit	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
COD	NOMBRE						
32	SECRETARÍA GENERAL	A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	10	CSF	248.000.000	
44	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	10	CSF		248.000.000
TOTAL TRASLADO				10	CSF	248.000.000	248.000.000
42	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02- 02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	10	CSF	42.000.000	
42	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02- 02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	CSF		42.000.000
TOTAL TRASLADO				10	CSF	42.000.000	42.000.000

**SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
C - GASTOS DE INVERSIÓN**

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	Rec	Sit	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
COD	NOMBRE						
31	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS (OAPF)	C-2299-0700-10-0-2299054-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONALES Y SECTORIALES NACIONAL	10	CSF	1.391.773.839	
31	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS (OAPF)	C-2299-0700-10-0-2299063-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONALES Y SECTORIALES NACIONAL	10	CSF	1.108.226.161	
34	OFICINA ASESORA JURÍDICA	C-2299-0700-10-0-2299060-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONALES Y SECTORIALES NACIONAL	10	CSF		800.000.000

Continuación Acto Administrativo: "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida en la Resolución 024838 del 30 de diciembre de 2022."

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	Rec	Sit	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
COD	NOMBRE						
32	OFICINA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	C-2299-0700-10-0-2299062-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONALES Y SECTORIALES NACIONAL	10	CSF		1.700.000.000
			TOTAL TRASLADO	10	CSF	2.500.000.000	2.500.000.000
99	DFES	C-2202-0700-45-0-2202038-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FOMENTO PARA LA REGIONALIZACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCARIA - AMPLIACIÓN DE MECANISMOS DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONAL	10	CSF	308.765.225	
117	DFES-GRATUIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR	C-2202-0700-45-0-2202046-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - AMPLIACIÓN DE MECANISMOS DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONAL	10	CSF	17.590.165	
88	DFES-FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	C-2202-0700-45-0-2202046-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - AMPLIACIÓN DE MECANISMOS DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONAL	10	CSF	3.480.500	
74	DFES-APOYO IES	C-2202-0700-45-0-2202043-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INFORMACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCARIA IMPLEMENTADO - AMPLIACIÓN DE MECANISMOS DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONAL	10	CSF	170.164.110	
112	DFES-ENFOQUE DIFERENCIAL	C-2202-0700-45-0-2202046-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - AMPLIACIÓN DE MECANISMOS DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONAL	10	CSF		500.000.000
88	DFES-FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	C-2202-0700-45-0-2202044-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LOS DOCENTES O ASISTENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCARIA - AMPLIACIÓN DE MECANISMOS DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONAL	10	CSF	109.000.000	
116	DFES-FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO	C-2202-0700-45-0-2202044-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LOS DOCENTES O ASISTENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCARIA - AMPLIACIÓN DE MECANISMOS DE FOMENTO	10	CSF		109.000.000

Continuación Acto Administrativo: "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida en la Resolución 024838 del 30 de diciembre de 2022."

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	Rec	Sit	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
COD	NOMBRE						
			DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONAL				
TOTAL TRASLADO				10	CSF	609.000.000	609.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar a la desagregación y asignación del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, gastos de funcionamiento vigencia 2023, establecida mediante la Resolución 024838 del 30 de diciembre de 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

**SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	Rec	APROPIACIÓN
COD	NOMBRE				
		A-03-03-04-064	A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	10	25.822.309.471
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-001-001	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	10	2.654.361.048
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-001-002	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ	10	1.832.099.340
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-001-003	UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	10	2.485.296.792
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-001-004	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC	10	1.994.410.273
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-001-005	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	10	1.902.612.588
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-001-006	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	10	1.686.034.628
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-001-007	ESCUELA SUPERIOR TECNOLÓGICA DE ARTES DÉBORA ARANGO	10	1.593.642.540
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-001-008	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	10	1.639.432.879
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-001-009	POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	10	2.159.900.450
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-001-010	TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA	10	2.345.816.865
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-001-011	ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	10	1.828.272.018
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-001-012	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA -IU. DIGITAL	10	1.216.823.856
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-002-033	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA -TULUÁ.	10	143.881.220

Continuación Acto Administrativo: "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida en la Resolución 024838 del 30 de diciembre de 2022."

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	Rec	APROPIACIÓN
COD	NOMBRE				
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-003-001	DECRETO 1052 DE 2006 - BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	10	112.556.538
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-003-002	DECRETO 1052 DE 2006 - INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO	10	190.353.652
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-003-003	DECRETO 1052 DE 2006 - INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE CIÉNAGA	10	138.427.451
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-003-004	DECRETO 1052 DE 2006 - INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL DE PAMPLONA-ISER	10	192.676.894
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-003-005	DECRETO 1052 DE 2006 - INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA -ITA DE BUGA	10	141.151.459
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-003-006	DECRETO 1052 DE 2006 - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PUTUMAYO	10	154.013.825
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-003-007	DECRETO 1052 DE 2006 - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO – ITSA	10	201.996.163
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-003-008	DECRETO 1052 DE 2006 - INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO – MEDELLÍN	10	462.877.205
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-003-009	DECRETO 1052 DE 2006 - COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR	10	185.321.916
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-003-010	DECRETO 1052 DE 2006 - COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	10	202.494.804
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-003-011	DECRETO 1052 DE 2006 - COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	10	248.813.598
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-064-003-012	DECRETO 1052 DE 2006 - COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS	10	109.041.469
		A-03-03-04-059	RECURSOS PARA TRANSFERIR A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016.	10	80.612.715.058
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-001	UNIVERSIDAD-COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	10	1.677.687.404
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-002	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	10	1.881.073.719
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-003	UNIVERSIDAD DE CALDAS	10	1.572.349.174
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-004	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	10	1.920.738.046
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-005	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	10	1.371.032.347
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-006	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-UDEC	10	1.465.826.182
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-007	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA	10	1.625.540.886

Continuación Acto Administrativo: "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida en la Resolución 024838 del 30 de diciembre de 2022."

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	Rec	APROPIACIÓN
COD	NOMBRE				
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-008	UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	10	1.491.051.226
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-009	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	10	1.607.908.142
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-010	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	10	1.702.451.022
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-011	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	10	1.715.689.437
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-012	UNIVERSIDAD DE SUCRE	10	1.604.222.482
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-013	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	10	1.422.568.692
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-014	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	10	1.741.375.526
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-015	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA -UNIMAGDALENA	10	1.886.801.973
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-016	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	10	1.161.980.872
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-017	UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	10	1.621.250.793
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-018	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	10	1.694.852.428
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-019	UNIVERSIDAD DEL VALLE	10	1.856.601.221
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-020	UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	10	1.687.212.863
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-021	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - CÚCUTA	10	1.665.097.040
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-022	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - OCAÑA	10	1.505.010.389
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-023	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	10	1.850.170.364
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-024	UNIVERSIDAD MILITAR-NUEVA GRANADA	10	1.558.645.592
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-025	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	10	2.382.991.959
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-026	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	10	1.826.999.973
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-027	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC	10	1.867.826.108
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-028	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	10	1.417.407.809
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-029	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ-DIEGO LUIS CÓRDOBA	10	1.422.601.883
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-030	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	10	1.683.017.620
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-031	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA – UTP	10	1.659.986.393
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-032	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD	10	1.852.560.748

Continuación Acto Administrativo: "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida en la Resolución 024838 del 30 de diciembre de 2022."

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	Rec	APROPIACIÓN
COD	NOMBRE				
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-058	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL – UAIIN	10	479.418.586
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-060	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO	10	1.471.882.320
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-057	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS - IES CINOC	10	916.370.393
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-034	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	10	1.376.945.450
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-040	COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	10	942.299.031
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-035	COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	10	962.231.437
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-056	CONSERVATORIO DEL TOLIMA	10	949.209.845
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-044	ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	10	903.676.871
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-055	ESCUELA SUPERIOR TECNOLÓGICA DE ARTES DÉBORA ARANGO	10	762.457.189
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-053	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC	10	987.379.075
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-049	INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	10	842.097.593
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-050	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	10	981.774.680
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-059	INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA -IU. DIGITAL	10	596.429.862
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-041	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA	10	1.269.708.393
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-039	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO - MEDELLIN	10	1.085.340.395
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-043	INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO	10	926.508.217
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-046	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	10	1.166.889.429
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-037	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - HUMBERTO VELASQUEZ GARCÍA	10	854.326.245
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-042	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL-ISER-	10	905.058.377
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-038	INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA ITA DE BUGA	10	815.581.018
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-036	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO	10	918.365.617
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-054	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	10	1.501.360.797

Continuación Acto Administrativo: "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida en la Resolución 024838 del 30 de diciembre de 2022."

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	Rec	APROPIACIÓN
COD	NOMBRE				
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-047	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ	10	885.750.055
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-048	POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	10	1.210.866.705
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-052	TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA	10	1.326.859.984
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-033	UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA	10	981.826.793
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-059-051	UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	10	1.191.570.388

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese en el Sistema Integrado de Información Financiero SIIF – Nación II, las desagregaciones y asignaciones contenidas en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D, C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobó: Claudia Jineth Álvarez Benítez - Secretaria General *Claudia J. A. B.*
 Ximena Pardo Peña – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas *Ximena P.*
 José Ferney Franco- Subdirector de Desarrollo Sectorial *J.F.F.*
 Edgar Hernán Rodríguez Ariza- Director de Fomento de la Educación Superior (E) *E.H.R.A.*
 Carlos Stand Villareal - Subdirector de Gestión Financiera (E) *C.S.V.*
 Revisó: Adriana Paola Osorio- Asesora Secretaria General *A.P.O.*
 Liliana María Vargas López- Secretaria General *L.M.V.L.*
 Ingrid Chitiva- Subdirección de Desarrollo Sectorial *I.C.*
 Carolina Lindo – Dirección de Fomento de la Educación Superior *C.L.*
 Cristian Carmona Sánchez – Coordinador Grupo Auditorías y Finanzas Sectoriales *C.C.S.*
 Proyectó: Rocío Serrato Orduz - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas *R.S.O.*